



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



**DECRETO N° 066
(24 DE JUNIO DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017 y del Decreto 1083 de 2015 y demás normas complementarias, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 209 establece que “La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, conforme al artículo 269 de la Constitución Política consagra que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso en el artículo 6° que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que, el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano, MECI 1000:2005”, en su artículo 1° establece la obligación de adoptar este modelo, el cual forma parte integral del citado decreto.

Que, la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 31 impone como uno de los deberes de todo servidor público el “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

Que, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señalo la necesidad de construir una política de Gestión del Riesgo para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la Gestión del Riesgo Institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto interno como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y creo el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que, de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI.

Que, la Administración Municipal del Carmen de Apicalá, Tolima, se compromete a mitigar los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios, así mismo establece los mecanismos necesarios para evitar, reducir, compartir y asumir los riesgos relacionados con el desarrollo de sus procesos, atendiendo los lineamientos establecidos en las guías, normas legales vigentes, documento de estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano, seguridad digital; articulados con las normas aplicables a la entidad y al sistema de gestión de la calidad para el logro de los objetivos institucionales.

Que en consecuencia resulta imperativo para Administración Municipal del Carmen de Apicalá, Tolima adoptar la Política de pública de Control Interno.

Que en Merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR. La política pública de Control Interno de la para el Municipio del Carmen de Apicalá, Tolima; la cual buscará fomentar las mejores prácticas en la gestión pública, promoviendo mecanismos que conlleven al mejoramiento continuo de la Administración Municipal.

Es allí donde el control interno basado en su MECI (Modelo Estándar de Control Interno) como una herramienta estratégica para la toma de decisiones y se articula con el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), cuya estructura se encuentra desarrollada en el anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE

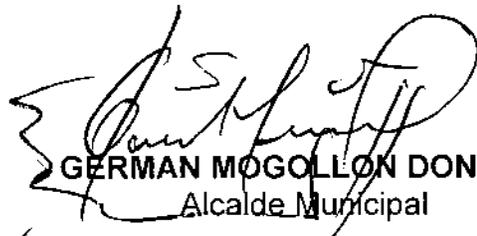


ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR. La política de Control Interno para la Alcaldía del Carmen de Apicalá, con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, previo análisis, procedimientos, modelos, estándares, manuales y demás recursos requeridos para la adecuada proyección, ejecución, seguimiento y evaluación del modelo Estándar de Control Interno MECI como herramienta estratégica para la toma de decisiones, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTICULO TERCERO: OBLIGATORIEDAD. La política de Control Interno, al cual se hace referencia en el presente Decreto, será implementada en su integridad por cada uno de los funcionarios públicos que forman parte de cada una de las dependencias de la Administración Municipal, siendo de obligatorio cumplimiento de las disposiciones definidas para su implementación, mantenimiento, seguimientos, evaluación y mejora de la misma.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y anteriores.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN MOGOLLÓN DONOSO
Alcalde Municipal

P/E: OSCAR DAVID SOLÓRZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co
Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023